



**spegc**

Sociedad de  
Promoción Económica

## **NORMAS DEL SERVICIO DE COWORKING EN LOS ESPACIOS DE TRABAJO COMPARTIDO DEL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GRAN CANARIA EN LA SEDE DEL RECINTO FERIAL DE CANARIAS (PCTGC-RFC)<sup>1</sup>.**

La SPEGC dispone de varios espacios de trabajo compartido en el Parque Científico y Tecnológico de Gran Canaria, sede del Recinto Ferial de Canarias (PCTGC-RFC) donde se llevará a cabo el servicio de coworking:

- El Coworking CDRI-Turismo, ubicado en el Centro Demostrador de Referencia para Innovación en el ámbito Turístico (CDRI Turismo), es un espacio audiovisual y formativo para empresas TIC y turísticas a fin de demostrar la utilidad de soluciones y aplicaciones para el sector turístico de forma práctica y visual, al objeto de conocer nuevos productos y servicios tecnológicos dirigidos a mejorar su productividad y competitividad.

Adicionalmente, la SPEGC podrá habilitar dentro del Recinto Ferial de Canarias otros espacios distintos a los citados para ofrecer el servicio de coworking a las personas interesadas. Cuando se incorporen o supriman espacios se informará a las personas interesadas a través de la web [www.spegc.org](http://www.spegc.org)

La finalidad de las presentes normas es garantizar el buen funcionamiento del servicio de coworking y la convivencia y el respeto a los usuarios e instalaciones. Estas normas serán de cumplimiento obligatorio para los usuarios del servicio de coworking, por lo que la firma del documento de formalización del servicio lleva consigo su completa aceptación.

### **SERVICIO DE COWORKING.**

El servicio de coworking forma parte de una estrategia de promoción económica de la SPEGC encaminada a fomentar el emprendimiento y a apoyar ideas y proyectos empresariales.

Este servicio está dirigido a emprendedores y empresas con proyectos, innovadores, tecnológicos, basados en tecnologías de la información y la comunicación, etc., (usuarios) con el objetivo de que puedan desarrollar sus proyectos empresariales de manera independiente, a la vez que fomentan proyectos conjuntos.

Con el servicio de coworking se pretende cubrir las necesidades de estos emprendedores y empresas, con el fin de servirles de ayuda para que se posicionen y consoliden en el mercado, creando sinergias con el ecosistema emprendedor de Gran Canaria.

El servicio de coworking incluye:

- Un puesto de trabajo, formado por una mesa y una silla en un espacio de trabajo compartido.
- Control de acceso al espacio de coworking mediante tarjeta de proximidad.

---

<sup>1</sup> Normas SVCW-Modif. noviembre de 2019.



**spegc**

Sociedad de  
Promoción Económica

- Acceso 24/7<sup>2</sup>.
- Acceso a Internet mediante WIFI: Fibra óptica: al menos 50 Mb simétricos garantizados.
- Cocina, office y máquinas de vending.
- Zonas de descanso.
- Zonas para presentaciones. (auditorios sujetos a reserva)
- Espacios de networking. (reuniones rápidas)
- Salas de trabajo. (sujetas a reserva)
- Zona de aparcamiento<sup>3</sup>.
- Recepción de correo postal.
- Vigilancia.
- Limpieza y mantenimiento del espacio.
- Aire acondicionado.
- Servicio de reprografía (fotocopias hasta un límite de 12,40 €/mes, no acumulable. Escaneos ilimitados).

Además de forma opcional, se podrá acceder a los siguientes servicios, sujetos a pago y con posibles descuentos. Los precios de los servicios opcionales serán publicados por la SPEGC en [www.spegc.org](http://www.spegc.org):

- Salas de reuniones y formación.
- Acceso a acciones de formación.
- Asistencia a eventos y programas.
- Asesoramiento empresarial ofertado por la SPEGC para emprendedores y empresas.

### **HORARIOS Y ACCESO.**

El usuario del servicio de coworking podrá acceder a los espacios de trabajo compartido las 24 horas del día, cualquier día de la semana, previa identificación en el control de seguridad del Recinto Ferial de Canarias. La SPEGC se reserva el derecho a modificar los horarios y las condiciones de acceso.

Para el acceso al recinto y a los espacios de trabajo compartido, la SPEGC facilitará al usuario una tarjeta de acceso e identificación personal que será intransferible, quedando prohibido su uso por persona distinta al usuario.

En caso de pérdida o deterioro de la tarjeta de acceso, el usuario podrá solicitar una nueva tarjeta a la SPEGC previo pago del precio que se le indique.

La SPEGC podrá efectuar los trabajos de reparación, mantenimiento o modificación que considere oportuno en la totalidad o parte de los espacios de trabajo compartido previa comunicación a los usuarios afectados.

---

<sup>2</sup> Manual de Bienvenida.

<sup>3</sup> Manual de Bienvenida.



**spegc**

Sociedad de  
Promoción Económica

## **VIGILANCIA Y SEGURIDAD.**

Los espacios de trabajo compartido están ubicados dentro del denominado Recinto Ferial de Canarias, por tanto, el usuario deberá cumplir con las normas de uso del recinto e indicaciones realizadas por el servicio de vigilancia del mismo.

El acceso al Recinto Ferial se realiza mediante control de acceso por Vigilante de Seguridad y dispone de cámaras de seguridad ubicadas en las zonas exteriores del mismo. Los espacios de trabajo compartido también disponen de un sistema de seguridad y vigilancia a través de videocámaras ubicadas en las zonas comunes. En cumplimiento de la normativa en protección de datos, se encuentran ubicados en estas zonas carteles indicativos de la existencia de videocámaras donde consta la información básica dispuesta por la normativa, teniendo a su disposición información adicional en protección de datos, que puede ser solicitada en los puestos de entrada y recepción.

El usuario deberá acompañar a los clientes, colaboradores o cualquier otra persona que lo visiten. El usuario será el responsable único de cualquier daño o incidencia causada directa o indirectamente por su cliente, colaborador y/o visitante.

La SPEGC se reserva el derecho a denegar la admisión a los espacios de cualquier persona cuya presencia pueda ser considerada perjudicial para la seguridad, reputación y/o interés del espacio y sus usuarios y/o de la SPEGC.

Cualquier situación o indicio razonable que pudiera relacionarse o afectar previsiblemente a la seguridad en los espacios deberá ser puesto en inmediato conocimiento de la SPEGC, sin perjuicio de la adopción de las medidas cautelares que pudieran aplicar quienes lo adviertan.

Las incidencias detectadas por los usuarios podrán ser comunicadas a la SPEGC mediante la dirección de correo electrónico que se facilitará en el manual de bienvenida.

## **UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DE TRABAJO COMPARTIDO.**

La SPEGC no se hace responsable de las pertenencias personales de los usuarios.

Los usuarios serán responsables de la guarda y custodia de toda aquella información y documentación empresarial de la que sean propietarios, cesionarios o titulares, incluso la que consideren confidencial, exonerando a la SPEGC de cualquier responsabilidad al respecto.

Teniendo en cuenta las características de los puestos de trabajo en el que se desarrolla el servicio de coworking, en un espacio diáfano carente de separación y de cualquier tipo de aislamiento (acústico, visual, etc.), queda bajo responsabilidad de cada usuario el respeto de la protección de datos del resto de usuarios.

Las visitas de clientes, colaboradores o cualquier otra persona relacionada con el usuario, no interferirán ni interrumpirán el trabajo del resto de usuarios, por tanto, para la atención de las mismas se utilizarán las zonas o espacios comunes o lugares habilitados para ello.



**spegc**

Sociedad de  
Promoción Económica

Las zonas de paso, vías y salidas que puedan usarse como salidas de emergencia y/o evacuación deberán permanecer siempre libres y expeditas de obstáculos, de forma que sea posible utilizarlas sin dificultad en todo momento.

Además, el uso de los espacios asociados al servicio de coworking estará sujeto a lo especificado a continuación:

**Uso de los puestos de trabajo:** Los puestos de trabajo están formados por una mesa y una silla. Las reparaciones de los daños ocasionados a este mobiliario o cualquier elemento de estos espacios serán sufragados exclusivamente por el usuario que los ocasione.

A aquellos usuarios que elijan la opción de 24 horas se les asignará un puesto fijo, que no podrá ser ocupado por el resto de usuarios del Servicio de Coworking. La condición de puesto fijo quedará claramente reflejada en los citados puestos.

Por el contrario, a los usuarios que elijan la opción de “Turno de ocho horas” no se les asignará un puesto fijo. Esto supone que una vez que accedan a la zona de trabajo compartida podrán ubicarse en cualquiera de los puestos disponibles en ese momento, teniendo en cuenta en todo caso que no podrán ocupar aquellos puestos identificados como puestos fijos.

Cualquier incidente relacionado con la ocupación de los puestos debe ser inmediatamente notificado a la SPEGC.

La SPEGC se reserva el derecho a reorganizar y/o reservar áreas y/o puestos en los espacios de trabajo compartido en atención a los proyectos y compromisos asumidos, así como para la celebración de programas o acciones puntuales.

**Uso de las zonas de presentaciones, espacios de networking y salas de trabajo:** El uso de estas áreas es parte del servicio, por tanto, están a disposición de los usuarios del servicio de coworking:

- zona para presentaciones: áreas abiertas en forma de auditorio cuyo uso está sujeto a una reserva previa del usuario con al menos 24 horas de antelación en el sistema de reservas establecido por la SPEGC<sup>4</sup>. Su uso estará sujeto a la autorización expresa de la SPEGC y los horarios fijados podrán ser modificados.
- espacios de networking: son espacios abiertos o semiabiertos para reuniones rápidas. No podrán ser ocupados por un usuario de forma continuada por un periodo superior a dos horas.
- salas de trabajo: el uso de estas salas requiere de previa reserva por parte del usuario con al menos 24 horas de antelación en el sistema de reservas establecido por la

---

<sup>4</sup> Manual de Bienvenida.



SPEGC<sup>5</sup>. Su uso estará sujeto a la autorización expresa de la SPEGC y los horarios fijados podrán ser modificados.

El uso del equipamiento asociado a estos espacios, será solicitado previamente por el usuario y estará sujeto a las condiciones y a la disponibilidad que determine la SPEGC.

Las reparaciones de los daños ocasionados a cualquier elemento de estos espacios o al mobiliario de los mismos serán sufragadas exclusivamente por el usuario que los ocasione.

**Uso de las salas de reuniones y formación de pago:** Las salas de reuniones y formación de pago podrán ser utilizadas por todos los usuarios del servicio coworking de acuerdo a las condiciones y precios fijados por la SPEGC.

Las reservas de estas salas se realizarán con al menos 24 horas de antelación en el sistema de reservas establecido por la SPEGC<sup>6</sup>. Su uso estará sujeto a la autorización expresa de la SPEGC y los horarios fijados podrán ser modificados.

El uso de estas salas estará sujeto al previo pago del precio establecido.

Las reparaciones de los daños ocasionados a cualquier elemento de las salas o al mobiliario de las mismas serán sufragadas exclusivamente por el usuario que los ocasione.

**Uso de las zonas comunes:** Las zonas comunes a los espacios de trabajo, tanto interiores como exteriores, serán utilizadas únicamente para los usos previstos sin que, en ningún caso, los usuarios puedan colocar o instalar en ellas cualquier tipo de elementos o mobiliario. Cualquier elemento o mobiliario que se encuentre situado en zonas comunes podrá ser retirado por la SPEGC.

Los usuarios del servicio coworking podrán hacer uso de las zonas comunes respetando su destino y siempre y cuando no impidan con ello el uso de los restantes usuarios o perturben su buen funcionamiento.

La SPEGC podrá limitar el uso de las zonas comunes de forma temporal para la celebración de actos o eventos. Estas situaciones serán comunicadas con antelación a los usuarios de los espacios de coworking.

## **MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS.**

La SPEGC llevará a cabo el mantenimiento y la limpieza de los espacios de trabajo compartido, debiendo los usuarios facilitar estos trabajos.

Los usuarios del servicio de coworking deberán mantener los puestos de trabajo que ocupan, los espacios y zonas que usan en buen estado de funcionamiento, presentación y limpieza. Los

---

<sup>5</sup> Manual de Bienvenida.

<sup>6</sup> Manual de Bienvenida.



**spegc**

Sociedad de  
Promoción Económica

usuarios respetarán el espacio de trabajo compartido y los servicios asociados al mismo y lo usarán de forma respetuosa y correcta.

La SPEGC facilitará los medios necesarios para la clasificación y eliminación de residuos orgánicos, plásticos y de papel, de forma respetuosa con el medio ambiente, estando obligados los usuarios a respetar el sistema de clasificación de residuos establecido.

Las reparaciones o reposiciones por daños o desperfectos que el usuario cause en los elementos estructurales de los espacios, en las instalaciones generales, en las zonas de uso común, o en el mobiliario, serán sufragados por el usuario causante del mismo, pudiendo la SPEGC en su caso proceder bien a solicitar su reembolso, o a la incautación, en su caso, de parte o de la totalidad de la fianza para hacer frente al pago y/o interponer las acciones legales que correspondan.

### **PROHIBICIONES.**

Queda expresamente prohibido:

- Ejercer actividades que puedan considerarse peligrosas, insalubres y nocivas o que perturbe la actividad de los restantes ocupantes. El uso de los puestos de trabajo y de las zonas y espacios comunes no debe implicar ninguna molestia anormal (aunque fuese excepcional) al resto de los usuarios.
- Desarrollar cualquier profesión, comercio o actividad no autorizada previamente o ilegales, contrarios a la moral, al orden público o a las buenas costumbres, y a la organización de cualquier tipo de manifestaciones políticas, sindicales y/o religiosas.
- Perturbar el ambiente de los espacios mediante ruidos, vibraciones, olores, temperaturas o cualquier otra causa que pueda afectar o producir molestias a los restantes usuarios, así como la introducción de cualquier animal y/o material peligroso, tóxico, insalubre, nocivo, incómodo o inflamable.
- Utilizar injustificadamente los extintores de incendios, así como los dispositivos o medidas de seguridad, debiendo respetarse todas las normas e instrucciones dictadas o que se dicten en esta materia.
- Fumar en cualquiera de los espacios de trabajo compartido.
- Utilizar la red para fines distintos de los laborales. Se prohíbe expresamente el uso de la red con otros fines (descarga de música, video...). Los usuarios harán un uso racional de la red que comparten y no la usaran para fines ilegales o con usos que puedan provocar el colapso de la misma.
- Conectar aparatos de ventilación o calefacción.



**spegc**

Sociedad de  
Promoción Económica

- Introducir en los espacios de trabajo compartido mobiliario distinto al cedido o autorizado por la SPEGC, salvo autorización expresa de la SPEGC.
- Colocar rótulos o letreros.
- Consumir alimentos en los puestos de trabajo.
- Comunicar a terceras personas, usuarios o no del servicio de coworking información, comentarios o comunicaciones generales, sujetas a la protección de datos o pudiendo ser calificadas como privadas, expuestas por los usuarios del citado servicio en estos espacios. El quebrantamiento de esa privacidad propia de cada usuario dará pie a las reclamaciones legales pertinentes. El acceso del usuario al servicio de coworking supone el respeto, aceptación y aplicación de confidencialidad sobre cualquier información (auditiva, visual o de cualquier otro tipo) extraída de los espacios de trabajo compartido.
- Utilizar la imagen corporativa, logotipos, webs, o cualquier otro elemento u objeto relacionado con la SPEGC o con los espacios o el servicio de coworking.
- Aparcar fuera de la zona señalizada expresamente, con el fin de que queden despejados los accesos para los usos normales y de emergencia. Los usuarios deberán respetar las indicaciones y señalizaciones de tráfico existentes o que se establezcan en el Recinto Ferial de Canarias.

### **CORREO POSTAL**

La recepción de la correspondencia se realiza mediante un buzón único, por lo que la SPEGC realizará la labor de recogida de la misma. Los usuarios serán los responsables de solicitar a la SPEGC la entrega de su correspondencia.

La recogida correspondencia dirigida a los usuarios no supondrá en ningún caso, responsabilidad alguna por parte de la SPEGC. En este sentido, la SPEGC no será responsable del elemento recibido, ni de su contenido, ni de su legalidad, actuando exclusivamente como receptor excepcional, en nombre del receptor final, otorgando este último su consentimiento para que un responsable de la SPEGC realice esa labor.

Finalizado el servicio por cualquier causa, los usuarios tienen la obligación de efectuar el cambio de domicilio social. En este sentido, transcurridos dos meses desde la finalización del servicio será destruida aquella correspondencia que se reciba a nombre de personas físicas o jurídicas que no estén alojadas en los espacios de coworking.

### **MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS.**

La SPEGC se reserva la facultad de interpretar las presentes normas, que podrán ser objeto de posteriores modificaciones que serán comunicadas a los usuarios.



**spegc**  
Sociedad de  
Promoción Económica

Las presentes normas, así como sus modificaciones posteriores, obligarán en los mismos ámbitos, extensión y alcance de las normas iniciales.

Cualquier cuestión no prevista en estas normas, por extraordinaria o inusual, será resuelta por la SPEGC.

Las Palmas de Gran Canaria, en fecha de la firma digital.

Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A.U.